

Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20211020053473**Fecha: **26-03-2021****MEMORANDO**

Bogotá D.C.

**PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**
Presidente**Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**
Vicepresidente Jurídico**DR. JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA**
Coordinador GIT Defensa Judicial**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, para el segundo semestre de 2020

Respetados Doctores:

En cumplimiento del Decreto 1069 de 2015, la Oficina de Control Interno en el mes de marzo de 2021, realizó el Seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, para el período del 1° de julio al 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 4 y los literales h j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia responsable, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades, en consideración a la necesaria documentación de respuesta, a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes y realizables a corto plazo. Para estos



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020053473



Fecha: 26-03-2021

MEMORANDO

efectos el Coordinador del GIT Defensa Judicial, deberá remitir a la Oficina de Control Interno el Plan, dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de esta comunicación.

Para la formulación de las acciones, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos:

cc: 1) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -2) JIMMY ALEXANDER GARCIA URDANETA GIT Defensa Judicial BOGOTA D.C. -3) LILIANA MARCELA POVEDA BUENDIA 1 GIT Defensa Judicial BOGOTA D.C.

Proyectó: Martha Guzmán León - Contratista OCI
Revisó: Andrea Aurora Reyes Saavedra - Contratista OCI
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20211020017952
GADF-F-010



INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe de seguimiento a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en el periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020

2021

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGÍA	4
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI”, EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	4
6. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	10
7. NO CONFORMIDADES	13

1 OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y el “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI*”. Perfil Jefe de Control Interno V.9.0.

2 ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento de la actualización de información del “Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI”, de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el período comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020.

3 MARCO LEGAL.

- Decreto 1069 de 2015, “*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*”, que establece

ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

- *Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, Perfil Jefe Oficina de Control interno V.9.0*, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que establece los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de simplificar y estandarizar el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de las Oficinas de Control Interno, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado implementó una nueva plantilla para el diligenciamiento del certificado, la cual será el formato de reporte de segundo semestre de 2020 que se debe remitir el 26 de marzo de 2021.

4 METODOLOGÍA

En el marco del objetivo de la Auditoría, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la actualización de información del “*Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI*”, en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en el período comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020. La verificación de la información se hizo conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI*”. Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, se hizo la verificación de la información y soportes remitidos con Memorando 20217010046093 del 9 de marzo de 2021, por el Coordinador del GIT de Defensa Judicial, y el correo electrónico del 12 de marzo de 2021, en cuanto a lo solicitado en cada módulo. A través de correo electrónico, el 23 de marzo de 2021, se hacen observaciones al Informe Preliminar que se socializó el 17 de marzo, y el 24 de marzo se aportó información adicional del Módulo Conciliaciones Prejudiciales.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI”, EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y el “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI*”. Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 adoptado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí previstas y conforme al formato estándar definido para estos efectos.

Usuarios activos al 31 de diciembre de 2020

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	SI	30/04/2020	Juana Celina Carvajal Reyes	Sin capacitación	Desactualizado
JEFE JURÍDICO	SI	14/02/2020	Andrés Mauricio Ortiz Maya	04/06/2020	Actualizado
ENLACE DE PAGOS	SI	18/09/2019	Danny Jesús Colmenares Henao	04/06/2020	Actualizado
JEFE CONTROL INTERNO	SI	02/02/2018	Gloria Margoth Cabrera Rubio	29/01/2021	Actualizado
SECRETARIO TÉCNICO	SI	18/09/2019	Jaime Humberto Martínez Barrera	04/06/2020	Actualizado
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	SI	18/12/2013	Liliana Marcela Poveda Buendía	04/06/2020	Actualizado

Observaciones	i) El usuario Jefe Financiero, desde la fecha de creación del perfil en el Sistema, no ha recibido capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ni de la Administradora del Sistema, ni se aportó constancia de haber sido citado. ii) Teniendo en cuenta el corte de este informe se incluye la información del jefe jurídico a esa fecha, ya que a partir del 3 de marzo de 2021, se creó el usuario Jimmy Alexander García Urdaneta en reemplazo del Doctor Andrés Mauricio Ortiz Maya.
---------------	---

--	--

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

Abogados al 31 de diciembre de 2020

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	15
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	19
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	19
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	15
ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2020	4
INACTIVADOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2020	4

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	10
Tienen información experiencia	10
Tienen Información laboral	10
<i>(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada</i>	
ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	17
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	9
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	2

Observaciones:

En e-kogui aparecen 19 abogados activos y 15 litigando debido a que según informó el Grupo de Defensa Judicial de la Entidad "El motivo por el que algunos abogados están activos, pero sin procesos asignados en el sistema, no significa per se que no estén litigando sino que puede que tengan asignados procesos que no se registran en el sistema o son apoderados suplentes...y el sistema no permite asignarle el proceso a más de un abogado". En cuanto a la capacitación de abogados, de los 19 abogados activos en el Sistema, 17 la recibieron entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020. Para los dos (2) Abogados restantes, Ramiro Parra Rodriguez y Juan Pablo Estrada Sánchez, no se adjuntaron soportes de capacitación.

Procesos judiciales.

La Oficina de Control Interno realizó las validaciones respectivas para procesos judiciales y procedió a consignar los datos arrojados en los reportes de eKogui, aplicando los criterios definidos en el instructivo y de acuerdo con esto, se realizó el reporte que se muestra a continuación:

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	1180
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	1488
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO (1)	293

(1) Anteriores a 15 de junio

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020	4
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020 (2)	27

(2) Con fecha de actuación en 2020

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	695
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO (3)	163

(3) En el reporte de activos al 31 de diciembre de 2020 verifique la columna **Estado General del proceso**

Seleccione 10 procesos terminados en el segundo semestre de 2020 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10

MAYORES A 33.000 SMMLV (4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	11
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	11
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda (5)	9

(4) Equivalente a un valor indexado de \$28.967 millones

(5) Puede ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2020	1251
PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020	899
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2020	167
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	185

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	96	30
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	637	620
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	143	139
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	190	183

(6) Solo se consideran los procesos activos - calidad demandado al 31 de diciembre de 2020 que tengan calificación de riesgo

OBSERVACIONES

PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	9
PROCESOS DESFAVORABLES	3
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	2
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	2

La cantidad de procesos activos corresponde al reporte remitido por el Grupo de Defensa Judicial de la Entidad. De los 1.488 procesos activos registrados en eKOGUI al 31 de diciembre de 2020, aparecen 293 procesos sin abogado asignado. Respecto a los procesos terminados y a la diferencia que se presenta en el reporte de e-kogui el Grupo de Defensa Judicial de la Entidad precisó "(...) debe tenerse en cuenta (...) el mayor número de procesos terminados en el sistema da cuenta del proceso de actualización del mismo y es le (sic) resultado del ejercicio de validación que se ha venido realizando para que el sistema refleje la realidad procesal."

Conciliaciones Prejudiciales

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31-12-2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS	0
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	120
REGISTRO DESDE JULIO 1 DE 2020	42
REGISTRO ENTRE 1 ENERO Y 30 DE JUNIO 2020	33
REGISTRO EN 2019 Y ANTERIORES	45

Seleccione una muestra de 20 prejudiciales activos registrados antes de 30 de junio de 2020 y complete la siguiente tabla

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	5
Proceso que se encuentran terminados	12

PREJUDICIALES TERMINADOS	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS II SEM. 2020	20
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN II SEM. 2020	18

La única fuente de información para este reporte es ekogui por lo tanto en la fila "Total prejudiciales activos" se registra 0 porque no hay fuente alterna de información total. De la muestra de 20 prejudiciales activos registrados antes del 30 de junio de 2020, el Grupo de Defensa Judicial informó que de los 20 hay 3 con ID eKOGUI 1431123, 1432248 y 1433995, que no están registrados en la información de la Entidad.

I. No se aportó la base de datos de la totalidad de conciliaciones prejudiciales activas en la Entidad al 31 de diciembre de 2020.

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI- del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

A través de correo electrónico del 23 de marzo de 2020, el GIT de Defensa Judicial hizo las siguientes precisiones:

*“Frente al reporte de conciliaciones: Se afirma en el informe que “Se solicitó la base de datos de la totalidad de conciliaciones prejudiciales activas en la entidad al 31 de diciembre de 2020, la cual no se aportó”, afirmación que desconoce que **se remitió como anexo al memorando 20217010046093 la relación de prejudiciales radicadas durante el segundo semestre de 2020** y mediante correo electrónico se remitió información respecto de los procesos seleccionados en la muestra por parte de la líder de auditoría. Defensa Judicial. (Negrilla fuera de texto)*

Mediante Memorando 20211020040133 del 24 de febrero de 2021, se solicitó a Defensa Judicial:

*“**Bases de datos de la totalidad de conciliaciones prejudiciales activas en la entidad al 31 de diciembre de 2020**; totalidad de conciliaciones prejudiciales terminadas en la entidad en el segundo semestre de 2020; procesos que efectivamente se encuentran activos y procesos que se encuentran terminados.” (En el texto del memorando se subrayó la palabra al) (Negrilla fuera de texto)*

Con Memorando 0217010046093 del 9 de marzo de 2021, se informó: *“Se remite el archivo Conciliaciones 2020-2 en el cual encontrará la validación del ID Ekogui realizado al finalizar la vigencia 2020 y respecto del cual se encuentra en trámite la validación del estado de cada uno de los trámites, información que se estará remitiendo a más tardar el próximo viernes 12 de marzo de 2021.” (Negrilla fuera de texto)*

Efectivamente se remitió el cuadro en Excel “Conciliaciones ANI 2020-2”, que comprende las conciliaciones radicadas del 1º de julio al 4 de diciembre de 2020.

A través de correo electrónico, el 12 de marzo de 2021, nuevamente se remitió el cuadro “Conciliaciones ANI 2020-2”.

La información requerida no se refiere solo al segundo semestre del 2020 sino a la totalidad de conciliaciones prejudiciales activas en la Entidad al 31 de diciembre de 2020, pero no se aportó.

Muestra de 20 prejudiciales activos registrados antes de 30 de junio de 2020

A través de correo electrónico del 24 de marzo de 2021, Defensa Judicial remitió la información de una muestra de 20 prejudiciales activos registrados antes de 30 de junio de 2020:

- i) Procesos que efectivamente se encuentran activos 5

- ii) Proceso que se encuentran terminados 12
- iii) Sin registro en ANI 3

Prejudiciales activos registrados antes del 30 de junio de 2020.

No.	ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	1425702	2020-01-27	Terminada
2	1426513	2020-02-13	Activa
3	1426514	2020-02-13	Terminada
4	1426617	2020-02-18	Terminada
5	1427967	2020-03-16	Activa
6	1430212	2020-04-02	Terminada
7	1430303	2020-04-02	Terminada
8	1430890	2020-04-13	Terminada
9	1431123	2020-04-13	Sin registro en ANI
10	1432248	2020-04-20	Sin registro en ANI
11	1432303	2020-04-20	Activa
12	1432438	2020-04-21	Terminada
13	1432621	2020-04-22	Terminada
14	1432639	2020-04-22	Terminada
15	1432744	2020-04-22	Terminada
16	1432819	2020-04-22	Activa
17	1432943	2020-04-23	Terminada
18	1433127	2020-04-24	Activa
19	1433995	2020-05-04	Sin registro en ANI
20	1434021	2020-05-05	Terminada

Arbitramentos

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD	ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2020	18	TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2020	81
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	18	ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	81

Pagos

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD	Observaciones
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	SI	
Pagos enlazados al 31-12-2020	1	

Se informó que durante el periodo auditado se realizó el pago de una sentencia a través del sistema SIIF Nación y corresponden al proceso: DEMANDANTE RADICADO MEDIO DE CONTROL RESOLUCIÓN DE PAGO CESAR AUGUSTO FERRER PADILLA Y OTROS 08001333301120120014500 REPARACIÓN DIRECTA 1829 del 11 de diciembre de 2020.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP.

En el mes de septiembre de 2020, se elaboró el “Informe de seguimiento al cumplimiento de la actualización de información del “*Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI*”, de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en el período comprendido del 1º de enero a 30 de junio de 2020, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el período comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2020.

En el informe de seguimiento se evidenciaron las siguientes no conformidades:

6.1 No Conformidad 3844. Usuarios y abogados.

Se evidenció que el Usuario Jefe Financiero no recibió capacitación en el período. En este informe, el usuario Jefe Financiero, desde la fecha de creación del perfil en el Sistema, no ha recibido capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ni de la Administradora del Sistema, ni se aportó constancia de haber sido citada.

En cuanto a las abogadas Ivonne Maritza Novoa Guzmán y Diana Lorena Quiñonez Bohorquez, que se retiraron de la entidad, en el Reporte del Sistema eKOGUI, se encuentran en estado inactivo. De otra parte, se verificó en el Módulo de Usuarios – Abogados de eKOGUI, la actualización de la información de estudios y experiencia de la Abogada Yesenia Carolina Paba Vega, y el registro del tipo de vinculación con la Entidad, que se tiene en cuenta como información laboral de acuerdo con el instructivo.

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI- del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

6.2 No conformidad 3845. Procesos Judiciales.

- i) Se verificó en el Sistema eKOGUI, con corte a 30 de junio de 2020, que continúan 236 procesos sin abogado asignado. Por lo tanto, en este informe seguirá como una no conformidad, no obstante que en la formulación del Plan de Mejoramiento el Coordinador del GIT de Defensa Judicial, estableció el 31 de octubre de 2020, como fecha límite para el cumplimiento de las acciones.
- ii) Se evidenció inconsistencia en el número de procesos activos en la entidad y los registrados en eKOGUI.
- iii) Se evidenciaron procesos sin calificación del riesgo que de acuerdo con los criterios definidos por la ANDJE deberían estar calificados.
- iv) Se evidenció durante el primer semestre de 2020, que terminaron 18 procesos y, de estos, en 4 se registró una actuación de terminación en el Sistema eKOGUI.

Procesos sin abogado asignado.

Se verificó en el Sistema eKOGUI, con corte a 31 de diciembre de 2020, que 293 procesos continúan sin abogado asignado.

Al informe del período anterior, se aportó el Memorando 20207010108463 de 2 de septiembre de 2020, mediante el cual el Coordinador del GIT de Defensa Judicial, informó lo siguiente, que es pertinente destacar como ilustrativo del problema de fondo:

" Frente al particular se informa que existe un total de 236 sin asignación de apoderado, cuyo mayor numero corresponde a los procesos de expropiación [178], que como se ha explicado en auditorías anteriores, a la fecha no se cuenta con un criterio establecido para su asignación en atención a que la mayoría de estos procesos son adelantados por apoderados de los concesionarios, con quienes la Entidad no tiene ningún tipo de vínculo en virtud a la delegación de la gestión predial. De los restantes procesos [58], la causa de su no asignación radica en la imposibilidad de determinar por parte de la Administradora del Sistema sobre su existencia o estado del mismo, pese a los ingentes esfuerzos adelantados para tal fin."

Calificación del riesgo y terminación de procesos.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI- del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

Se evidenciaron procesos sin calificación del riesgo que de acuerdo con los criterios definidos por la ANDJE deberían estarlo. De 1251 procesos activos en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2020, de ellos 185 continúan sin calificación del riesgo.

6.3 No conformidad 3813. Procesos sin asignación de abogado.

En el Informe Seguimiento de febrero de 2020, No conformidad 3813 del Plan de Mejoramiento por Procesos, consistió en lo mismo: “Se verificó el 21 de febrero de 2010, en el Sistema eKOGUI lo siguiente: i) procesos registrados en el último mes 2, y ii) procesos sin asignación de abogado 257.”

6.4 No conformidad 3846. Pagos.

En el informe del primer semestre de 2020, se verificó que en la Entidad se gestionaron pagos en SIIF de MINHACIENDA; sin embargo, a la fecha del informe no se habían registrado en el Sistema eKOGUI.

De acuerdo con el GIT de Defensa Judicial, en el segundo semestre de 2020, se realizó el pago de una sentencia a través del sistema SIIF Nación y corresponde al siguiente proceso: DEMANDANTE RADICADO MEDIO DE CONTROL RESOLUCIÓN DE PAGO CESAR AUGUSTO FERRER PADILLA Y OTROS 08001333301120120014500 REPARACIÓN DIRECTA 1829 del 11 de diciembre de 2020.

Como en anteriores informes, es preciso señalar, una vez más, que la formulación del Plan de Mejoramiento no sustituye la obligación legal de la Entidad conforme a la norma citada, ni los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, para el registro diario de la información en el *Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI*.

Las bases de datos son una fuente alterna de información para fortalecer los controles del seguimiento a los procesos de la Entidad y en ese sentido, la ANDJE solicita precisar este aspecto en el formato establecido para el seguimiento periódico.

7. NO CONFORMIDADES

Este informe pone en evidencia que se continúan presentando desactualizaciones que afectan el cumplimiento del objetivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, que consiste en:

“(…) gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento; y producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica. Pero, sobre todo, en el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.” (ANDJE Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI. Página Web.)

La verificación de la información por la OCI de los Reportes del Sistema eKOGUI, y la información y documentos remitidos el GIT de Defensa Judicial, en los cinco (5) Módulos: Usuarios, Abogados, Procesos Judiciales, Conciliaciones Prejudiciales, Arbitramentos y Pagos, revela que persisten deficiencias en el registro y actualización permanente y diaria del sistema, la cual se debe hacer siguiendo los lineamientos generales de la ANDJE, que tienen carácter vinculante para todas las entidades del estado.

7.1 En los aspectos generales, respecto al registro y actualización del Sistema eKOGUI en la Entidad, se evidencia lo siguiente:

- I. Reiterada deficiencia en el registro y actualización de la información, en los módulos procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.
- II. Falta de bases de datos actualizadas y confiables que reflejen el estado actual de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en la Entidad.

7.2 Se evidenció en cada módulo las siguientes no conformidades.

7.2.1 USUARIOS

- I. El Usuario Jefe Financiero no recibió capacitación en el período, ni se aportó constancia de que hubiere sido citado por la ANDJE o la Administradora de la Entidad.
- II. Los Abogados Ramiro Parra Rodríguez y Juan Pablo Estrada Sánchez, no recibieron capacitación. No se adjuntaron soportes.

7.2.2 PROCESOS JUDICIALES

- I. Continúan 293 procesos sin abogado asignado.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI- del 1º de julio al 31 de diciembre de 2020</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

- II. De los 1.251 procesos activos en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2020, en 185 no se había calificado el riesgo.

7.2.3 CONCILIACIONES PREJUDICIALES

- I. No se aportó la base de datos de la totalidad de conciliaciones prejudiciales activas en la Entidad al 31 de diciembre de 2020.
- II. De la muestra de 20 prejudiciales activos registrados antes del 30 de junio de 2020, el Grupo de Defensa Judicial informó que de los 20 hay 3 con ID eKOGUI 1431123, 1432248 y 1433995, que no están registrados en la información de la Entidad.

7.2.4 PAGOS

- I. Se verificó que en la Entidad se gestionan pagos en SIF de MINHACIENDA; sin embargo, durante el período solo se registró 1.

Teniendo en cuenta que se reiteran algunas no conformidades se recomienda la revisión e implementación de nuevas acciones en el Plan de Mejoramiento por procesos.

Realizó verificación y elaboró informe:

MARTHA GÚZMAN LEÓN

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó informe:

ANDREA REYES SAAVEDRA

Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)